	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	Código: ABS-FOR-67
		Versión:00
		Fecha: 17/03/2023

CONTRATO 92 de 2023

OBJETO: Asesoría integral en viajes corporativos incluido el suministro de tiquetes aéreos, reserva de alojamientos hoteleros y demás servicios asociados a los viajes para los funcionarios y personal autorizados por la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. Proyecto Aguas del Atrato.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.

NIT: 860.000.018-2

Entre los suscritos: JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.984.910, en calidad de Directora (E) del Proyecto Aguas del Atrato – AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. obrando en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación otorgada por medio de la Circular Nro. 043 del 01/09/2014, que en lo sucesivo se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., y SAMY BESSUDO LION, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.983.074, representante legal de la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y en cumplimiento de lo previsto en las condiciones de la solicitud de ofertas y los demás documentos que conforman el contrato, proceden de común acuerdo a la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con las siguientes **CLAUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA - Antecedentes:


1. El 27 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato No. 92 de 2023 como consecuencia de la renovación No. 01 al contrato 036 de 2023 con el objetivo de suplir la necesidad de contar con un contrato de gestión de tiquetes aéreos y hoteles para los trabajadores del Proyecto Aguas del Atrato y personas autorizadas.
2. Debido a que la demanda en los viajes para los trabajadores del proyecto fue menor a la proyección mensual que se tenía, no se requirió adelantar la orden de inicio a la presente contratación.
3. Por lo anterior, no se ejecutó presupuesto en el contrato No. 92 de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - Valores del Contrato:

Valor de aceptación de contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS (\$40.779.070) antes de IVA, correspondiente a 35.15 SMML del año 2023.

CLÁUSULA TERCERA – Terminación: De conformidad con el literal a) del numeral 7.1. de las condiciones particulares de solicitud de oferta, y con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes

Beuf.

	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	Código: ABS-FOR-67
		Versión:00
		Fecha: 17/03/2023

convienen por mutuo acuerdo y de manera bilateral, terminar el contrato No. 92 de 2023 por las razones expuestas en la cláusula primera. El contrato se entiende finalizado a la fecha de la firma de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA - Obligaciones entre las partes: La relación jurídico contractual establecida entre las partes mediante el contrato en cuestión, y por lo tanto las obligaciones derivadas de éste, finalizarán con la suscripción de la presenta acta.


CLÁUSULA DÉCIMA – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones derivadas del contrato No. 92 de 2023 y la presente acta de terminación. En consecuencia, ambas partes declaran que quedan a paz y salvo.


La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

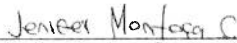
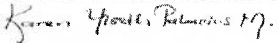
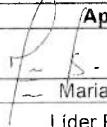
Para constancia se firma en Quibdó, el 27 de 12 de 2023

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 C.C. No. 51.984.910 de Bogotá
 Directora (E) Proyecto Aguas del
 Atrato


SAMY BESSUDO LION
 C.C. No.79.983.074 de Bogotá
 Representante legal

Proyectó	Revisión Técnica	Aprobó
		
Jenifer Montoya Salazar Profesional Proyecto Jurídico	Karen Palacios Profesional Proyecto	Maria Ramos Líder Recursos